



RESOLUCIÓN NÚMERO

1 S AGO. 2012

總7530)

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PRIMER REEMBOLSO DE LA CAJA MENOR DE GASTOS GENERALES DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI Y SE APROPIAN UNOS RECURSOS PARA ESTE FIN.

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 1º. Del Artículo 19 del Decreto 2163 del 17 de Junio de 2012.

CONSIDERANDO QUE:

Que de conformidad con lo señalado en el Artículo 14º., de la Resolución 001 del 2 de enero de 2012 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que reglamentó la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores: Del Reembolso. "Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más del 70%, lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados".

Con el fin de sufragar gastos identificados y definidos como urgentes y para una eficiente y eficaz prestación del servicio, la Superintendencia de Notariado y Registro, constituyó y reglamento Cajas Menores de Gastos Generales para algunas Oficinas de registro de Instrumentos Públicos a nivel nacional, para lo cual expidió la Resolución 0880 del 2 de Febrero de 2012.

El Registrador Principal de la Oficina de Registro de Cali, mediante oficio No. 3702012EE-10384, de Agosto 6 de 2012, solicitó el primer reembolso de la Caja Menor No. 112 de la Oficina, teniendo en cuenta que se generaron retenciones de Ley (Retención en la Fuente, Reteiva y Reteica), por algunos de los rubros presupuestales autorizados en la Resolución 0880 del 2 de febrero de 2012.

Con el fin de cumplir con el pago de las retenciones generadas se hace necesario tramitar el reembolso de la Caja Menor en el aplicativo SIIF NACION II, para lo cual de autoriza apropiar recursos a la Oficina de Registro de Cali, en los rubros de: combustibles y lubricantes, repuestos, mantenimiento de bienes inmuebles, mantenimiento de bienes muebles, equipos y enseres y transporte por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS CON SETENTA Y SIETE CVOS. MCTE. (\$2.764.204.77).

Por lo expuesto, este Despacho,



Hoja No. 2 de la Resolución N° "Por el cual se autoriza el primer reembolso de la Caja Menor de CALI, y se apropian recursos para tal fin de la vigencia fiscal de 2012."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el primer reembolso de la Caja Menor de Gastos Generales de la Oficina de Registro de CALI y apropiar recursos para este fin por los rubros de: COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, REPUESTOS, MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, MANTENIMIENTO DE BIENES. MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES Y TRANSPORTE, por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS CON SETENTA Y SIETE CVOS. MCTE. (\$2.764.204.77), de acuerdo a la siguiente distribución:

C U E N TA	SUB CUE NT A	OBJ ETO DEL GA ST O	OR DI NA L	SU BO RD IN AL	REC URS O	CONCEPTO	VALOR	
2	2				GASTOS GENERALES	2.764.204.77		
2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2.764.204.77	
2	0	4	4		20	MATERIALES Y SUMINISTROS	640.242.77	
2	0	4	4	1	20	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	321.280.00	
.2	0	4	4	20	20	REPUESTOS	318.962.77	
2	0	4	5		20	MANTENIMIENTO	799.931.20	
2	0	4	5	1	20	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	271.080.00	
2	0	4	5	2	20	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES EQUIPOS Y ENSERES	514.851.20	
2	0	4	6		20	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	1.338.30.80	
2	0	4	6	7	20	TRANSPORTE	1.338.030.80	
						TOTAL	2.764.204.77	

ARTICULO SEGUNDO: Legalizar las retenciones aplicadas por concepto de Retención en la Fuente y Reteica de acuerdo a la siguiente descripción:

RUBRO	CONCEPTO		RETENCIONES			
PRESUP UESTAL		DEPARTAM ENTALES- ESTAMPILL A	I.V.A.	RETEFUENT E	ICA	TOTAL DEDUCCC ONES
2.0.4.4.1	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0	0	320	0	320
2.0.4.4.20	REPUESTOS	0	0	0	0	0
2.0.4.5.1	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	0	0	31.200	1.650	32.850





Nº7530

Hoja No. 3 de la Resolución No "Por el cual se autoriza el primer reembolso de la Caja Menor de CALI, y se apropian recursos para tal fin de la vigencia fiscal de 2012."

ARTICULO TERCERO: El señor Registrador Principal de Instrumentos Públicos de Cali, expedirá resolución mediante la cual legalicen los gastos efectuados y se ordene el reembolso de la Caja Menor 112 de la Oficina a su cargo, por las cuantías y rubros presupuestales estipulados en el Artículo Primero de esta Resolución.

ARTICULO CUARTO: El Registrador Principal y el funcionario asignado como responsable del manejo de la Caja Menor deberán adoptar todas las disposiciones que menciona la Resolución 001 del 2 de Enero de 2012 emanada de la Dirección del Presupuesto Público Nacional.

ARTICULO QUINTO: Una vez expedida la resolución de legalización el funcionario asignado como cuentadante, deberá solicitar a los perfiles correspondientes, realizar en el Aplicativo SIIF NACION II, el proceso legalización del Gasto y de cadena presupuestal de reembolso teniendo en cuenta los instructivos de Gestión de Cajas Menores.

ARTICULO SEXTO: Que la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS CON SETENTA Y SIETE CVOS. MCTE. (\$2.764.204.77), serán consignados en la cuenta corriente No. 110- 582-06212-1 del Banco Popular una vez culminado el proceso de cadena presupuestal.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

1 5 AGO. 2012

ساور کودست کی دی ک MARIA EMMA OROZCO ESPINOSA Secretaria General

SANDRA PATRICIA RUIZ MORENO/ Coordinadora Grupo de Presupuesto

Elaboro: Gloria Isabel Abuirre Real